

Recibo No. 9396220, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825CK94YN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SOCIEDAD GESTORA DE INVERSIONES TAX CARGA S.A.S.
Sigla:	SGI TAX CARGA S.A.S.
Nit.:	900595729-8
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	865216-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	25 de febrero de 2013
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	26 de marzo de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 30 NORTE # 2 A - 29 LC 115
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	notificacionessgisas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6026616310
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CL 30 NORTE # 2 B - 42 PI 5 LC 278
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	notificacionessgisas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6026616310
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica SOCIEDAD GESTORA DE INVERSIONES TAX CARGA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

Recibo No. 9396220, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825CK94YN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de febrero de 2013 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2013 con el No. 2112 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SOCIEDAD GESTORA DE INVERSIONES S.A.S

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 6 del 09 de julio de 2018 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2018 con el No. 12113 del Libro IX ,cambio su nombre de SOCIEDAD GESTORA DE INVERSIONES S.A.S . por el de SOCIEDAD GESTORA DE INVERSIONES TAX CARGA S.A.S. . Sigla: SGI TAX CARGA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es Indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Por Resolución No. 000213 del 21 de agosto de 2018 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2018 con el No. 14290 del Libro IX ,El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

ACTIVIDADES QUE DESARROLLA. OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL:

1) LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL TRANSPORTE DE CARGA EN TODAS SUS MODALIDADES Y FORMAS, ETC. ACORDE A LAS RUTAS, FRECUENCIAS, MODOS Y CAPACIDADES QUE LE ASIGNEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES; 2) LA COMPRAVENTA Y VENTA DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS, OTORGAR CRÉDITOS A TERCEROS PARA LA COMPRA DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS AL POR MAYOR Y AL DETAL; 3) REALIZAR INVESTIGACIONES DE MERCADEO PARA SU PROPIO BENEFICIO O EL DE TERCEROS; 4) SUMINISTRAR ASESORÍAS TÉCNICAS Y COMERCIAL EN EL RAMO DE LOS PRODUCTOS DESCRITOS EN LOS ESTATUTOS; 5) OBTENER Y/U OTORGAR CONCESIONES, PATENTES, MARCAS Y NOMBRES REGISTRADOS RELATIVOS A SU ACTIVIDAD, LO MISMO QUE LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR; 6) LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON LAS ANTERIORES ACTIVIDADES; 7) CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA.

Fecha expedición: 05/03/2025 10:47:50 am

Recibo No. 9396220, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825CK94YN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Y COMO OBJETO SOCIAL SECUNDARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL: EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGA O QUE PUEDA DESARROLLAR O FAVORECER SUS ACTIVIDADES Y LAS DE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES EN QUE TENGAN INTERESES Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN SE DETERMINA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, COMO POR EJEMPLO LAS SIGUIENTES:

1) ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EDIFICAR O DECORAR ESTOS, DEJAR EN PRENDA, HIPOTECA O PIGNORARLOS; 2) CONSTRUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO O INGRESAR A LAS YA CONSTITUIDAS CUANDO SU OBJETO SOCIAL FUERE IGUAL, CONEXO, SEMEJANTE O COMPLEMENTARIO AL SUYO; 3) PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, JOINT VENTURE, FRANQUICIA, CONCESIÓN, LEASING Y LOS DEMÁS QUE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL; 4) GIRAR, ACEPTAR, DESCOTAR, ENDOSAR, CEDER, PROTESTAR Y, EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y/O EFECTOS DE COMERCIO O CIVILES, DAR Y RECIBIR DINERO EN PRÉSTAMOS, EMITIR BONOS CON O SIN GARANTÍA, Y EN GENERAL LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y DE ACTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON TÍTULOS VALORES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY; 5) ACTUAR COMO REPRESENTANTE, AGENTE, DISTRIBUIDOR O CORREDOR DE COMERCIO DE OTRAS EMPRESAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O COMPLEMENTARIOS AL DEL SUYO PROPIO, EN CUANTO A INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, EMPAQUE Y PRODUCTOS; 6) PROMOCIONA Y VENDER EL SERVICIO DE GIROS CON TRANSPORTE DE DINERO, POR VÍA FÍSICA Y POR INTERNET, CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD Y EN OTRAS CIUDADES, EN TODO EL PAÍS.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$800,000,000
No. de acciones:	800
Valor nominal:	\$1,000,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$800,000,000
No. de acciones:	800
Valor nominal:	\$1,000,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$800,000,000
No. de acciones:	800
Valor nominal:	\$1,000,000

Recibo No. 9396220, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825CK94YN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL.- LA TOTALIDAD DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, EN EL PERÍODO ES DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, PERO PODRÁ SER REELEGIDO O REMOVIDO LIBREMENTE POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LA QUE TIENE DESDE YA DICHA FACULTAD. TAMBIÉN CONTARÁ LA SOCIEDAD CON UN SUPLENTE DEL GERENTE QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS DEFINITIVAS O TEMPORALES Y EJERCERÁ LAS MISMAS FUNCIONES.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TENDRÁ, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES Y DEBERES QUE TEMPORALMENTE LE DELEGUE O ASIGNO LA JUNTA DIRECTIVA, LAS SIGUIENTES 1. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL 2. GUARDAR EN RESERVA LOS ASUNTOS QUE CONOZCA EN RAZÓN DE SUS FUNCIONES Y QUE POR SU NATURALEZA NO DEBAN DIVULGARSE 3. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA 4. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A AQUELLOS EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO SE HAYA RESERVADO PARA SI LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS 5. EJERCER LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ASÍ COMO COORDINAR, DIRIGIR Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPARTÍA EJECUTANDO O HACIENDO EJECUTAR LAS POLÍTICAS SEÑALADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS DEMÁS ACTOS CONDUCTANTES AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD 6. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE ÉSTA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y SOBRE LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDA A LA ASAMBLEA 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA MANTENERLAS ADECUADA Y DEBIDAMENTE INFORMADAS DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LOS BALANCES DE LA COMPARTÍA Y DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS Y SUMINISTRAR LOS INFORMES SOBRE ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD 8. CELEBRAR LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS CONDUCTANTES AL LOGRO DEL OBJETO DE LA COMPARTÍA, Y EN ESPECIAL, ADQUIRIR Y ENAJENAR LOS BIENES SOCIALES, DARLOS EN GARANTÍA, COMPROMETER Y PACTAR LA CLÁUSULA COMPROMISORIA, TODO CON SUJECCIÓN A LAS INSTRUCCIONES O DELEGACIONES Y CUANTÍAS QUO FIJE LA JUNTA DIRECTIVA. 9. TOMAR LAS MEDIDAS QUE EXIJA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS QUE EXIJA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD 10. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUEN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. 11. CONSTITUIR MANDATARIOS O APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PARA QUE ACTÚEN A NOMBRE DE LA ENTIDAD EN TODOS AQUELLOS ASUNTOS, TRÁMITES Y PROCESOS EN LOS QUE LA MISMA DEBA CONCURRIR COMO PARTE, TERCERO, INCIDENTALISTA O INTERESADA, ANTE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES DE LAS RAMAS EJECUTIVA Y JURISDICCIONAL. 12. REPRESENTAR POR SÍ O POR INTERMEDIO DE MANDATARIOS, LAS ACCIONES O DERECHOS QUE POSEA LA COMPARTÍA EN OTRAS ENTIDADES 13. LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN ESTOS

Recibo No. 9396220, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825CK94YN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD Y LA LEY. 14. EVALUAR LA GESTIÓN DE LOS PRINCIPALES EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y LOS PLANES, ASÍ COMO EN SU DESEMPEÑO COMO ADMINISTRADORES. 15. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO UN NÚMERO PLURAL DE ASOCIADOS QUE REPRESENTO LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS SOLICITEN QUE SE REÚNA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, A EFECTOS DE SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA PROCEDENCIA DE TAL SOLICITUD 16. CREAR LOS COMITÉS NECESARIOS PARA EJERCER UN ADECUADO CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD 17. VELAR PORQUE LOS HALLAZGOS QUE SE OBTENGAN CON OCASIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO, QUE RESULTEN RELEVANTES PARA QUE LOS ACCIONISTAS CUENTEN CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA TOMAR DECISIONES, SEAN OPORTUNAMENTE COMUNICADOS A ÉSTOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD 18. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE LOS NOMBRADOS EN FORMA DIRECTA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARÁN SUBORDINADOS AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPARTÍA Y BAJO SUS ÓRDENES.

PARÁGRAFO 1. PARA CUALQUIER ACTO JURÍDICO DE EJECUCIÓN INMEDIATA, INCLUSO DENTRO DE SUS ESFERAS DE COMPETENCIA CUYA CUANTÍA SEA O EXCEDA DE LA SUMA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV.), REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, SO PENA DE ACTUAR POR FUERA DE SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

PARÁGRAFO 2. PARA ACTOS JURÍDICOS DE EJECUCIÓN SUCESIVA CON PRESTACIONES DURANTE UN AÑO SUPERIORES A SEISCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (600 SMLMV), REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, SO PENA DE ACTUAR POR FUERA DE SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 08 de febrero de 2013, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2013 con el No. 2112 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	GUSTAVO DE LA CRUZ BUILES UPEGUI	C.C.70036759

Por Acta No. 10 del 10 de marzo de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2023 con el No. 6020 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS MANUEL ECHAVARRIA BUILES	C.C.71643339

PODERES

Por Escritura Pública No. 1118 del 16 de mayo de 2023 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2023 con el No. 135 del Libro V ,

Recibo No. 9396220, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825CK94YN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Compareció el señor CARLOS MANUEL ECHAVARRIA BUILES, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.643.339 de Medellín, actuando como Representante Legal de la SOCIEDAD GESTORA DE INVERSIONES TAX CARGA S.A.S, SIGLA: SGI TAX CARGA S.A.S. Quien a la vez se identifica con el Nit. 900595729-8, confiere PODER GENERAL, JUDICIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al profesional del derecho EDWARD LONDOÑO ROJAS, persona mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.774.413 expedida en Santiago de Cali y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado N° 116.356 del Consejo Superior de la Judicatura, para que Represente a la empresa SOCIEDAD GESTORA DE INVERSIONES TAX CARGA S.A.S, SIGLA: SGI TAX CARGA, en las siguientes actuaciones 1. Representar legalmente a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2. Guardar en reserva los asuntos que conozca en razón de sus funciones y que por su naturaleza no deban divulgarse. 3. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 4. Nombrar y remover libremente a aquellos empleados cuyo nombramiento y remoción no se haya reservado para sí la junta directiva o la asamblea general de accionistas. 5. Ejercer la dirección y administración de los negocios sociales, así como coordinar, dirigir y vigilar el funcionamiento de la compañía ejecutando o haciendo ejecutar las políticas señaladas por la junta directiva y los demás actos conducentes al adecuado funcionamiento de la sociedad. 6. Presentar a la asamblea general de accionistas, en la reunión ordinaria de ésta, el informe sobre la forma como se haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomienda a la asamblea. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva cuando lo considere necesario o en cumplimiento de los estatutos sociales para mantenerlas adecuada y debidamente informadas de los negocios sociales y someter a su consideración los balances de la compañía y demás estados financieros y suministrar los informes sobre actividades de la sociedad. 8. Celebrar los actos, operaciones y contratos conducentes al logro del objeto de la compañía, y en especial, adquirir y enajenar los bienes sociales, darlos en garantía, comprometer y pactar la cláusula compromisoria, todo con sujeción a las instrucciones o delegaciones y cuantías que fije la junta directiva. 9. Tomar las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. 10. Ejercer las funciones que le deleguen la asamblea general de accionistas y la junta directiva. 11. Constituir mandatarios o apoderados judiciales o extrajudiciales para que actúen a nombre de la entidad en todos aquellos asuntos, trámites y procesos en los que la misma deba concurrir como parte, tercero incidentalista o interesada, ante cualquiera de las ramas ejecutiva y jurisdiccional. 12. Representar por sí o por intermedio de mandatarios, las acciones o derechos que posea la compañía en otras entidades. 13. Las demás que le confieren estos estatutos, la junta directiva de la sociedad y la ley. 14. Evaluar la gestión de los principales ejecutivos de la sociedad en el cumplimiento de las metas y los planes, así como en su desempeño como administradores. 15. Convocar a la junta directiva cuando un número plural de asociados que represento la mayoría absoluta de las acciones suscritas soliciten que se reúna la asamblea general de accionistas, a efectos de someter a su consideración la procedencia de tal solicitud. 16. Crear los comités necesarios para ejercer un adecuado control interno de la sociedad. 17. Velar porque los hallazgos que se obtengan con ocasión de las actividades de control interno, que resulten relevantes para los accionistas que cuenten con la información necesaria para tomar decisiones, sean oportunamente comunicados a éstos por parte de la sociedad. 18. Todos los empleados de la sociedad,

Recibo No. 9396220, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825CK94YN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con excepción de los nombrados en forma directa por la asamblea de accionistas estarán subordinados al representante legal de la compañía y bajo sus órdenes.

Parágrafo 1. Para cualquier acto jurídico de ejecución inmediata, incluso dentro de sus esferas de competencia cuya cuantía sea o exceda de la suma de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 smlmv.), requerirá previa autorización de la junta directiva, so pena de actuar por fuera de sus facultades de representación.

Parágrafo 2. Para actos jurídicos de ejecución sucesiva con prestaciones durante un año superiores a seiscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (600 smlmv), requerirá previa autorización de la junta directiva, so pena de actuar por fuera de sus facultades de representación.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

ACT 004 del 02/03/2016 de Asamblea De Accionistas
ACT 04 del 21/03/2018 de Asamblea De Accionistas
ACT 6 del 09/07/2018 de Asamblea De Accionistas
ACT 7 del 23/07/2018 de Asamblea De Accionistas

INSCRIPCIÓN

3788 de 17/03/2016 Libro IX
5348 de 03/04/2018 Libro IX
12113 de 16/07/2018 Libro IX
12463 de 23/07/2018 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4923
Actividad secundaria Código CIIU: 6619

Recibo No. 9396220, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825CK94YN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	SGI TAX CARGA SAS
Matrícula No.:	1024927-2
Fecha de matrícula:	06 de agosto de 2018
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 30 NORTE # 2 A - 29 LC 115
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,628,046,632

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4923

Recibo No. 9396220, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825CK94YN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.